



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 8/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP
D^a TRINIDAD M^a ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP
D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a ÁNGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE
D. JUAN ALBERTO CASTILLO MENA PSOE
D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE
D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE
D^a MARÍA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE
D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR IULV-CA
D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA IULV-CA
D. CAYETANO ANDREU LAURINDO CIUDADANOS
D^a EVA AMALIA LIRIA RUBIO UPyD

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al

Código Seguro de verificación: 8Mt xFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	17/10/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	8Mt xFHxxuSz5M37UdDUI2w==	PÁGINA 1/6



8Mt xFHxxuSz5M37UdDUI2w==

objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asiste a la sesión el Concejal del PSOE D. JESÚS PARRILLA ESCOBOSA.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

PUNTO Nº 1 - RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El Secretario da lectura al informe obrante en el expediente que justifica la razón de la convocatoria del Pleno con carácter de urgencia, del siguiente tenor literal:

“La Corporación Municipal acordó en su sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre el inicio de expediente para la resolución del contrato de selección de socio privado para la constitución de la sociedad de economía mixta, y notificado el acuerdo a las mercantiles interesadas, en el día de hoy se ha recibido escrito en el que solicitan la ampliación del plazo de audiencia, plazo que termina el próximo día 18. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su punto 3 dispone que tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación sobre la decisión habrá de producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, y como quiera que el plazo concluye el día 18, como se ha dicho, la resolución ha de ser adoptada y notificada, a lo más tarde dicho día, circunstancia que justifica la convocatoria en el día de hoy de sesión extraordinaria y urgente para el día 15.

Asimismo, según informes obrantes en el correspondiente expediente, es preciso la suscripción de un convenio, en el caso de ser aprobado, con la Diputación Provincial de Almería para la mutación demanial y cesión al Ayuntamiento de un tramo de la carretera provincial AL-3307, convenio que ha de ser firmado, en el caso de ser aprobado, antes de fines de este mes, por lo que igualmente, dada la fecha en que estamos queda justificada la inclusión de este punto en el pleno extraordinario y urgente”.

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al no haber transcurrido el plazo de veinticuatro horas entre la convocatoria y el momento de su celebración, es preciso con carácter previo, que el Ayuntamiento Pleno se pronuncie sobre el carácter urgente de la convocatoria.

Seguidamente se efectúa la votación del carácter urgente de la convocatoria.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/10/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==		PÁGINA	2/6
 8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO, S.A.

Dado que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, en primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, y la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, por lo que se procede a deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Secretario General Acctal. que es del siguiente tenor literal:

"En relación con la petición D. Francisco Fernández Moreno, quien dice actuar en nombre y representación de la mercantil Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L., y en la que solicita ampliación del plazo por cinco días más de audiencia en el procedimiento incoado por el Ayuntamiento para la resolución del contrato de selección de socio privado para la selección de socio privado para la constitución de la sociedad de economía mixta, escrito presentado en sede electrónica a través de la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A. (Elsur), la cual solicita, asimismo, a través de su gerente, cuya representación consta, la ampliación del plazo en el mismo sentido, basándose la primera en *"la complejidad de las cuestiones que en el procedimiento se plantean, consistentes en identificar los trámites obrantes en el expediente así como el estudio de la abundante documentación"*, y la segunda no alega razón o causa alguna

INFORMO

Primero.- El artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, entre otros supuestos, para formular solicitudes en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, y su número 6 que la falta de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella.

En el momento actuar no consta en el Ayuntamiento que D. Francisco José Fernández Romero ostente la representación de la mercantil Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L.

Segundo.- En cuanto al fondo de la cuestión, el artículo 32 de la misma ley establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, resolución que habrá de adoptarse y notificarse antes del vencimiento del plazo de que se trate, los acuerdos sobre ampliación del plazo o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El acuerdo de inicio del procedimiento ha sido recibido por la mercantil Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L., el 3 de octubre, y el plazo de audiencia concedidos, que el que marca la ley de aplicación es de diez días finalizando, en consecuencia el 18 del mismo mes. El referido artículo 32, en su punto 3 dispone que tanto la petición de los interesados como la

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/10/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==		PÁGINA	3/6
 8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==					

ampliación sobre la decisión habrá de producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, por lo que la petición ha sido presentada en plazo.

Y en el caso que nos ocupa, no hay ninguna complejidad en identificar los trámites obrantes en el expediente, puesto que toda la documentación que acompaña al mismo consiste en acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta de Accionistas de la mercantil Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., cuyo accionista, aparte del Ayuntamiento es Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L., así como Consejero, contratos en los que es parte ésta mercantil, burofax remitidos o emitidos a y por la misma mercantil o entregados a ésta; y por otra parte, todos los incumplimientos aducidos para la resolución del contrato, han sido tratados exhaustivamente en diversos Consejos de Administración y Junta de Accionistas de aquella mercantil al menos, desde octubre de 2017 hasta la última Junta de Accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2018, por lo que ningún documento ni argumento de los aportados y aducidos en el expediente de resolución, respectivamente es ajeno a la mercantil Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L.

Por tanto, procede, si así se estima oportuno, que la Corporación Municipal, órgano competente para resolver la petición, acuerde:

Primero.- Tener por presentada la solicitud de ampliación del plazo de audiencia en el procedimiento incoado por el Ayuntamiento para la resolución del contrato de selección de socio privado para la selección de socio privado para la constitución de la sociedad de economía mixta por parte de la mercantil Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., condicionada a que en el plazo de diez días aporte acreditación suficiente D. Francisco Fernández Moreno de la representación de dicha mercantil.

Segundo.- Desestimar la solicitud de la ampliación del plazo por las razones expuestas en el punto segundo del informe, y en el caso de que no acredite en el plazo indicado la representación antedicha, se tendrá por no formulada la solicitud.

Tercero.- Tener por presentada la solicitud de ampliación del plazo de audiencia en el procedimiento solicitada por Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., en tiempo y forma, y desestimarla por las mismas razones.

Cuarto.- Comunicar a Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L. y a Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., que contra este acto de trámite que es firme no cabe recurso alguno”.

A continuación el Secretario expone que acaba de recibir escrito presentado a través de la oficina virtual por parte de la Empresa Mixta de Servicios Municipales S.A., acompañando copia de escrito presentado por D. Francisco José Fernández Romero, quien expone que actúa en nombre y representación de Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U., y exponiendo que en fecha 10 de septiembre de 2018 se registró en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación del plazo para el trámite de audiencia, y que continúa diciendo, al no haber acreditado debidamente la representación de Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U., adjunta copia del Certificado de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de agosto de 2018, donde se nombra a la referida persona como representante, persona física del administrador único de Agua y Gestión de Servicios Ambientales S.A., que es a su vez administrador único de Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U.

No obstante lo anterior, el Secretario informa de que con independencia de que Agua y Gestión de Servicios Ambientales S.A., sea administradora única de Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U., no queda acreditado que D. Francisco José Fernández Romero sea

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==	PÁGINA	4/6
				
8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

el representante legal de Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U., con independencia de que ostente la cualidad de representante persona física del administrador único de Agua y Gestión de Servicios Ambientales S.A.

Seguidamente se somete a votación la propuesta contenida en el informe. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Tener por presentada la solicitud de ampliación del plazo de audiencia en el procedimiento incoado por el Ayuntamiento para la resolución del contrato de selección de socio privado para la constitución de la sociedad de economía mixta denominada Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., por parte de la mercantil Agua y Gestión de Servicios Urbanos S.L.U., condicionada a que en el plazo de diez días aporte acreditación suficiente D. Francisco José Fernández Moreno de la representación de esta mercantil.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de la ampliación del plazo por las razones expuestas en el punto segundo del informe, y en el caso de que no acredite en el plazo indicado la representación antedicha, se tendrá por no formulada la solicitud.

TERCERO.- Tener por presentada la solicitud de ampliación del plazo de audiencia en el procedimiento solicitada por Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., en tiempo y forma, y desestimarla por las mismas razones.

CUARTO.- Comunicar a D. Francisco José Fernández Romero, a Agua y Gestión de Servicios Urbanos, S.L., y a Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., que contra este acto de trámite que es firme no cabe recurso alguno.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL Y CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-3307.

Dado que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, en primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, y la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, por lo que se procede a deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el expediente de la Técnico de Administración General y del Interventor de Fondos Acctal.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la mutación demanial objetiva y subjetiva del tramo de la carretera provincial AL-3307 comprendido entre el P.K. 9+846 (límite del término municipal de La Mojenera) hasta el final de la carretera P.K. Fin 14+883, situado en la intersección con la N-340a (P.K. 412+850). Santa María del Águila (El Ejido), con una longitud total de 5.037 metros.

SEGUNDO.- Declarar que la inversión que se acometerá con financiación del 100% de la Excmo. Diputación Provincial de Almería conforme al Plan de Adecuación de Caminos del IRYDA, supondrá un ahorro en los costes de mantenimiento que ha venido asumiendo el

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permita la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/10/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==		PÁGINA	5/6
 8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==					

Ayuntamiento de El Ejido, y como consecuencia de este ahorro, la mutación demanial, y el consiguiente Plan de Adecuación de Caminos del IRYDA, no suponen un incremento de los gastos corrientes ni modifican las previsiones de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública establecidas en el vigente plan de ajuste.

TERCERO.- Aprobar la celebración y firma del convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de El Ejido, para formalizar la cesión a este Ayuntamiento de dicha vía.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	17/10/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==		PÁGINA	6/6
 8MtxFHxxuSz5M37UdDUI2w==					